MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N°0037 4
SANTA FE, 19 SEP 2019

VISTO:

El Expediente N° FG-000497-2019 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se tramita la instalación de cableado de red de datos y energía protegida por UPS en el inmueble sede del Organismo de Investigación del Ministerio Público de la Acusación, sito en calle Boulevard Pellegrini 2162, de la ciudad de Santa Fe; y,

CONSIDERANDO:

Que dichos trabajos fueron requeridos por el Director de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica, dependiente de la Secretaría General del Ministerio, para poner en condición dicho inmueble alquilado y así poder empezar el funcionamiento del Organismo de Investigación.

Que se cuenta con la anuencia de los propietarios de dicho inmueble, los cuales expresan conformidad para que se realicen los trabajos de tabicamiento.

Que, para ello, se ha convocado a la Licitación Privada N° 32/19, cursando invitación a diversos potenciales oferentes, siendo además, publicada en la página Web del Ministerio.

Que se han recibido cuatro (4) ofertas, según consta en el Acta de Apertura.

Que, una de las empresas que presentó oferta es la firma "BAUZA INGENIERÍA SRL" a la cual se le solicitó aclaración sobre la planilla de cotización debido a que no se visualizaron los centavos de su oferta económica, y remite una nueva cotización cuyo valor difiere del presupuesto anterior en

cuanto a la moneda de cotización y monto total, por lo que dicha oferta queda desestimada por modificación de propuesta.

Que, según el análisis técnico realizado por la Dirección de Sistemas e Infraestructura Tecnológica, la empresa "GRUPO CONSULTAR SRL" es la de menor precio pero no cumple con el dimensionamiento de protecciones termomagnéticas, diferencias al poseer un error de cálculo, por lo que queda desestimada, proponiendo la adjudicación a la segunda empresa mejor en costos "BRINEXT SRL", por cumplir correctamente con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y considerar sus costos razonables.

Que el arquitecto de dicha Fiscalía además de realizar el análisis técnico de las ofertas, tiene bajo su órbita la asistencia y seguimiento de las tareas a desarrollar, las cuales se realizarán bajo su supervisión y el cual suministrará, cuando corresponda, la recepción y certificación de obra.

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la inversión, el que se ha comprometido preventivamente por el monto total de la compra.

Que la gestión respeta, en cuanto a su modalidad, lo prescripto en el Artículo 37° de la Ley Nro. 13.871.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Desestímase las ofertas económicas de las firmas "BAUZÁ INGENIERIA SRL" y "GRUPO CONSULTAR SRL", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2°: Apruébase la Licitación Privada N° 32/19 realizada para la instalación de cableado de red de datos y energía protegida por UPS en el inmueble sede del Organismo de Investigación del Ministerio Público de la Acusación, sito en calle Boulevard Pellegrini 2162, de la ciudad de Santa Fe y adjudícase la realización de los mismos a la firma "BRINEXT S.R.L.", CUIT 30-71500720-3, en las condiciones prescriptas en el Pliego de Bases y Condiciones y de conformidad a su oferta económica, por la suma de DOLARES

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ESTADOUNIDENSES TRECE MIL DOSCIENTOS SIETE (u$s 13.207,00).

Artículo 3°: Impútese el monto que resulte de aplicar el costo señalado en el artículo anterior a la cotización del dólar estadounidense billete tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina, del día hábil anterior al de la facturación, en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 3, del Presupuesto vigente.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. BACCINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE